



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-00841-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A
Demandado	JUAN CAMILO GUALTERO MIRA Y OTROS
Decisión	Inadmite demanda por segunda vez

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, a fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aclarar los hechos y las pretensiones, en el sentido de imputar en debida forma los abonos realizados a los cánones de arrendamiento, por cuanto es una actuación que le corresponde a la parte.
2. Además, se deberá discriminar mes a mes los cánones adeudados por los cuales se pretende se libre orden de pago.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VAB

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd2c5a6481ebec878e393c77298b5f2755193d638df51b35192e82850431644**

Documento generado en 05/10/2022 03:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>